



COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN LOCAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

AÑO 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

PRESIDENTE DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDE DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE
SR. MANUEL OVIEDO PALACIOS



PRESIDENTE DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JURAMENTACION DEL COMITE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



JURAMENTACION DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

13 DE ENERO DEL 2015



PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

PROVINCIA JORGE BASADRE

PRESENTACION

“Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley 27933, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”¹.

La mejor manera de prevenir la delincuencia va a depender de cuáles son los problemas de seguridad ciudadana existentes, de cómo sean detectados y diagnosticados estos en cada uno de los sectores donde se presentan y de los diferentes recursos que se encuentren disponibles para destinarlos a este fin preventivo, en tal sentido es fundamental la participación de la comunidad en el diagnóstico de los problemas, así como en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones propuestas. No obstante, el reto también alcanza a todas las instituciones estatales y/o privadas, sin cuya participación sería imposible ejecutar la planificación deseada de actividades a todo nivel que permitan contrarrestar el flagelo de la delincuencia y la inseguridad que se vive.

En tal sentido la Presidencia del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Jorge Basadre y su Secretaría Técnica, en cumplimiento a las Políticas Generales de Gobierno orienta esta lucha crucial en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018** elaborado por el CONASEC, orientada al Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana como Política Pública y que contempla como sus objetivos estratégicos²:

¹ Artículo 2° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

² Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.- Capítulo IV.- Plan Nacional Cuadro N° 08, Pag. 102.

**CUADRO 01
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2013-2018**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
OE1	Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido
OE2	Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano
OE3	Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos
OE4	Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana
OE5	Fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana
OE6	Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia

Elaboración: Ministerio del Interior, 2013.

Es necesario recordar que el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana es el principal instrumento de gestión del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Contiene, en primer lugar, la política pública establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), así como los objetivos de corto plazo, los programas y actividades que de forma coordinada realizarán las instituciones de nivel nacional conformantes del Consejo.

En segundo lugar, el Plan busca servir de instrumento orientador del accionar de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. Es decir, los lineamientos establecidos en este documento servirán para que en los ámbitos regionales y locales se diseñen y ejecuten los respectivos planes de seguridad ciudadana. De esta manera se espera que desde una forma planificada y desde un punto de vista integral, se reduzcan los niveles e inseguridad en el país.

En cuanto a su ámbito, las normas que rigen el SINASEC son aplicables a nivel nacional y las instancias que lo componen se encuentran presentes en todo el territorio de la república.

Cabe señalar que la política pública que se establece en el presente documento está formulada desde la perspectiva de la dinámica social y es entendida como el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones frente a la situación socialmente problemática de inseguridad, buscando reducir los índices delictivos y enfatizando en una cultura de prevención. Esto último se encuentra en línea con lo planteado en el Informe de la

“Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de elaborar propuestas técnico normativas necesarias para enfrentar y combatir los delitos violentos que afectan la seguridad ciudadana en el país”, constituida mediante R.S. N° 238-2011-PCM, del 11 de agosto del 2011.

Dicho informe señala en sus conclusiones que “se debe asumir la trascendencia práctica de regir el sistema penal por directrices de política criminal basadas en la **prevención del delito**; de lo contrario, cualquier esfuerzo que se haga desde el punto de vista de la norma, será poco efectivo o nulo”.

I. GENERALIDADES

A. VISION

“Provincia segura, donde la convivencia pacífica permita su desarrollo económico-social sostenible, dentro de un marco de respeto mutuo entre sus pobladores, visitantes y autoridades para alcanzar los niveles óptimos de seguridad promoviendo mayor confianza en la población”

B. MISION

Desarrollar acciones integradas entre las instituciones, públicas, privadas y sociedad civil, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia social a través de la formulación, conducción y evaluación de políticas preventivas de seguridad ciudadana así como promover la cooperación y participación activa de la comunidad organizada de la provincia, para crear en el poblador y autoridades locales, cambios de comportamiento y actitudes favorables que permitan **fortalecer el sentimiento de seguridad ciudadana**.

C. OBJETIVO GENERAL

Alcanzar niveles de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social aceptables en la provincia, con la participación integral de sus componentes y otros actores del sector público, privado y sociedad civil.

D. BASE LEGAL

MARCO LEGAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Constitución Política del Perú.- El principal marco normativo en materia de seguridad ciudadana lo constituye la Carta magna, que establece en su artículo 44 que:

“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general...”

Artículo 197º Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

(Inicialmente el artículo 195º de la Constitución Política de 1993 señalaba que la ley regulaba la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana. Posteriormente, este artículo fue modificado por Ley N° 27680 del 07 de marzo de 2002 con el texto del vigente artículo 197º, en el cual se incluye la participación vecinal en el desarrollo local, así como el liderazgo de las municipalidades en la seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional).

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- En materia de seguridad ciudadana, esta Ley en su artículo 85 establece que: "*Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:*

- 1. Funciones exclusivas de las municipalidades provinciales:** 1.1. *Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.*
- 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales :** 2.1. *Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana".*

Ley Nº 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú-PNP.- Esta Ley, en su artículo 2º, establece que:

“La Policía Nacional del Perú es la institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía.”

Asimismo, en su artículo 7º, establece como funciones de la Policía Nacional del Perú-PNP: *“Mantener la seguridad y tranquilidad pública para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas consagrados en la Constitución Política del Perú.”* Asimismo, ***“Garantizar la seguridad ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas.”***

Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Modificatorias. El 11 de febrero de 2003, se promulga la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 3 señala:

“Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.”

Artículo 15.- Miembros del Comité Provincial (*) El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

1. La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
2. El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción.
3. La autoridad educativa del más alto nivel.
4. La autoridad de salud o su representante.
5. Un representante del Poder Judicial designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
6. Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
7. El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
8. Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia.

9. El coordinador provincial de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.

10. Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera.

(*) Artículo modificado por la Ley N° 29701 del 05 de junio de 2011.

Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales.-

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones:

1. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.
2. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
3. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
4. Ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
5. Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana.
6. Celebrar convenios institucionales.
7. Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana con las jurisdicciones colindantes.

Artículo 18.- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes atribuciones:

1. Aprobar los planes , programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo.
2. Dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción.
3. Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

Ley N° 29010 – Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.

Mediante esta ley se faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar, si así lo acuerdan, recursos procedentes de toda fuente de financiamiento,

excepto por la fuente de operaciones oficiales de crédito, para realizar Gastos de Inversión en materia de Orden Interno. Para tal efecto, suscriben convenios con el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso. No está comprendida dentro de la presente autorización la adquisición de armas de fuego, municiones y armas químicas o eléctricas.

Ley N° 30055 que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 Ley Orgánica de gobiernos regionales.

Mediante el presente dispositivo, entre otros aspectos importantes a nivel de Comité Provincial dispone que "..... el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia."

Asimismo incorporación una disposición transitoria y final en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

"Tercera.- Obligación de los representantes del Ministerio Público Los representantes del Ministerio Público ante los comités de seguridad ciudadana denunciarán los incumplimientos por acción u omisión por parte de los funcionarios públicos de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana que incumplan lo establecido en la presente Ley y su reglamento. El Ministerio Público determina en cada caso si existen indicios de la comisión de delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales contemplados en el artículo 377 del Código Penal, para proceder conforme a ley."

Igualmente incorpora el numeral 36 al artículo 20 y un párrafo al artículo 25 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en los términos siguientes:

"Artículo 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...)
36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Artículo 25°.- SUSPENSIÓN DEL CARGO (...) *Se considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la Ley 27933; así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”*

Decreto Supremo N° 008-2000-IN. Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú. En su Artículo N° 9, numeral 1, establece como función de la PNP *“Mantener la seguridad y tranquilidad públicas, para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, consagrados en la Constitución Política del Perú y las leyes.”*

Asimismo, en el numeral 4, otra importante función relacionada es *“Garantizar la seguridad ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad. Para tal fin organiza y capacita a las entidades vecinales con el propósito de lograr su efectiva participación, manteniendo estrecha coordinación con las autoridades del lugar y otras organizaciones civiles”.*

Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que entre otros aspectos indica en su Primer Disposición Complementaria Transitoria:

PRIMERA.- Convocatoria e Instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana Los Presidentes de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana ***deberán convocar e instalar dichos Comités, según sea el caso, en el término perentorio de diez (10) días hábiles*** contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, bajo responsabilidad.

Artículo 24.- Presidencia.- El Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Concejo Provincial de Seguridad Ciudadana, ***en un plazo no mayor de diez (10) días***, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal. Asimismo, es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente.

Artículo 25.- Secretaría Técnica.- La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial.

Como Secretaría Técnica del COPROSEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial ***tiene las siguientes funciones:***

- a. Formular el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC), en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana correspondiente, así como los Planes de Desarrollo Regionales y Provinciales de su jurisdicción.
- b. Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial.
- c. Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con las municipalidades distritales de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al COPROSEC.
- d. Presentar el proyecto de Plan Provincial de Seguridad Ciudadana al COPROSEC para su aprobación.
- e. Presentar al *Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.*
- f. Formular el informe a que se refiere el artículo 49 del presente Reglamento, para su remisión trimestral a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- g. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

- h. Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 46.- Planes provinciales y distritales de seguridad ciudadana.- Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables.

Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Artículo 47.- Formulación y aprobación de los planes regionales, provinciales y distritales.- Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes regionales se consideran los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Para la formulación de los planes provinciales se consideran los planes aprobados por los comités distritales de su circunscripción territorial.

Artículo 49.- Evaluación del desempeño de los funcionarios.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con:

- a. Su asistencia a las sesiones del comité.

- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.
- c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.

RESPONSABILIDADES

Artículo 81.- Responsabilidad por la implementación de acciones en materia de seguridad ciudadana.- Los titulares de las entidades públicas que integran los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben realizar las gestiones necesarias para asegurar la implementación de las políticas y acciones en materia de seguridad ciudadana que se realicen en el marco de la Ley N° 27933 y sus modificatorias, así como del presente Reglamento, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 82.- Falta de convocatoria o instalación de las instancias de coordinación del SINASEC.- Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes Provinciales o Distritales que no instalen los comités de seguridad ciudadana en el plazo legal o no los convoquen para sesionar, cometen falta grave y están sujetos a la sanción de suspensión en el cargo, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificados por la Ley N° 30055.

Artículo 83.- Acciones de los representantes del Ministerio Público.- En el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27933, incorporada por la Ley N° 30055, los representantes del Ministerio Público ante los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana denunciarán los incumplimientos de lo establecido en la citada Ley y sus modificatorias, ya sea por acción u omisión, por parte de los miembros que integran los citados comités. El Ministerio Público determinará en cada caso si existen indicios de la comisión de delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previstos en el Artículo 377 del Código Penal, para proceder conforme a ley.

Decreto Supremo N° 11-IN del 30 JUN2003. Determina que la Secretaría Técnica del CONASEC es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, dependiente de la Alta Dirección del MININTER, para el efecto cuenta con personal altamente



calificado que por la naturaleza de la función realiza labores de asesoramiento y de ejecución.

Otros dispositivos legales que dinamizan el SINASEC. Entre ellos se encuentra:

RM N° 010-2015IN del 09 de Enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 0018-2015- IN que señala los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

RM N° 2142-EMG-PNP del 19 de octubre de 2004, que aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, organizadas por la PNP.

E. ALCANCE

El presente Plan deberá ser ejecutado por todos los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jorge Basadre - Distrito Capital.

II. DIAGNOSTICO

A. GEOGRAFIA Y POBLACION

1. UBICACION GEOGRAFICA

La **Provincia peruana de Jorge Basadre** es una de las cuatro provincias que conforman el Departamento de Tacna, al sur del Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Tacna. Limita al norte con la Provincia de Ilo (Departamento de Moquegua), al este con la Provincia de Candarave, al sur con la Provincia de Tacna y al oeste con el océano Pacífico. En la provincia de Jorge Basadre se encuentra la mina de Toquepala, principal centro metalúrgico de la región Tacna y una de las minas de cobre más importantes del Perú. **Ver gráfico Nº 1**



a. UBIGEO DE LA PROVINCIA: 2203

Distrito de Locumba	: 220301
Distrito de Ite	: 220302
Distrito de Ilabaya	: 220303

b. ALTITUD GEOGRAFICA SOBRE NIVEL DEL MAR

La capital de esta provincia es la ciudad de Locumba, ubicada sobre los 596 msnm. 17°25'00" Latitud Sur y 70°30'37" Latitud Oeste

c. SUPERFICIE

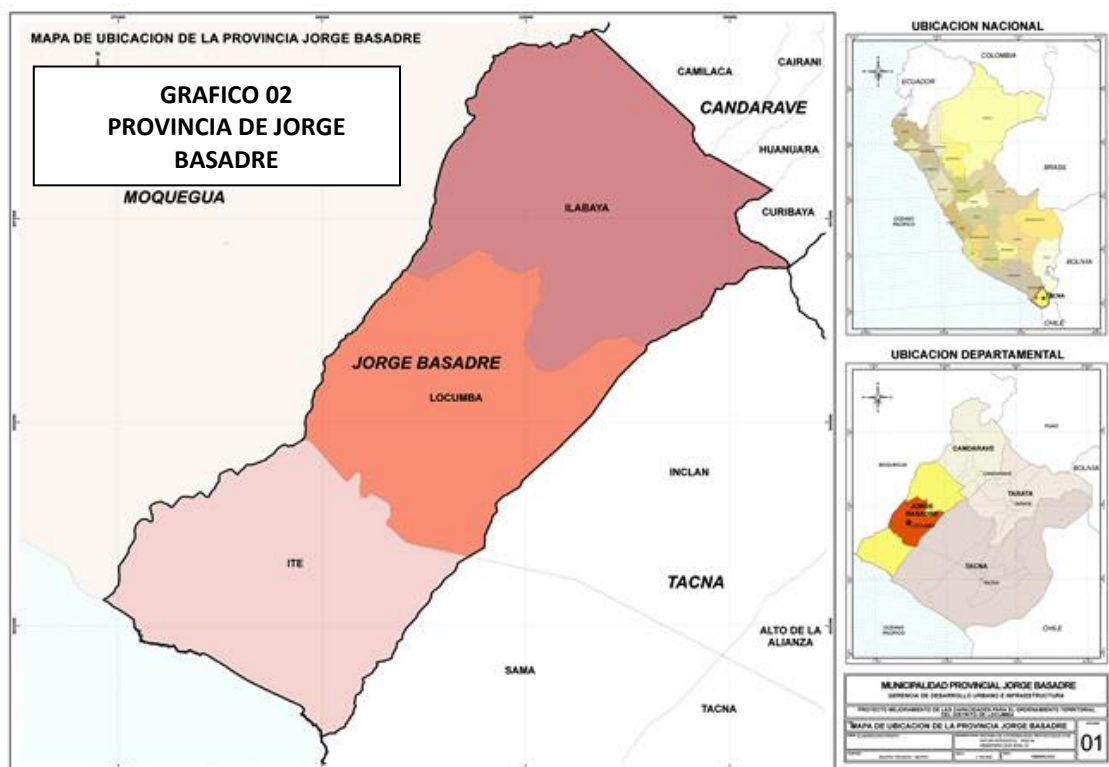
La superficie de la Provincia de Jorge Basadre es de 2,928.72 km².

d. DIVISION GEOGRAFICA

La división de la provincia comprende tres distritos:

- Ite
- Ilabaya
- Locumba

DIVISION POLITICA



FICHA TECNICA DE LA PROVINCIA

Capital	Locumba
Idioma Oficial	Español
Entidad	Provincia
País	Perú
Departamento	Tacna
Alcalde Provincial	Sr. Manuel Oviedo Palacios
Sub división	3 distritos
Superficie	
Total	2,928.72
Población (2007)	
Total	9,430 hab.
Densidad	3,22 hab/km ²
Pobl. Urbana	5,935 hab
Gentilicio	Basadrino
PIB (NOMINAL)	
Total	n/d
PIB per cápita	n/d

e. ZONAS TURISTICAS

Santuario Diocesano Señor De Locumba



Santuario Diocesano del Señor de Locumba (589 m.s.n.m.).
Primera Maravilla de la Región Tacna Ruta Villa Locumba. Región Costa.

Las Fachadas del templo se ubican de la siguiente forma: La principal se ubica frente a la plaza del pueblo y la secundaria se ubica a un lado de esta, la puerta principal esta decorada por dos columnas de estilo dórico a cada

lado y un remate a manera de frontón mixtilíneo terminando en un elemento circular sobre el cual se ubica la cruz.

La Fachada esta revestida con pintura de color, así como los techos, los zócalos, los contra zócalos se encuentran enchapados en madera y mármol, las ventanas son de forma rectangular, abovedadas y circulares.

Cuenta también con una torre exenta de campanario, la torre y cúpula presentan en la parte superior una linterna que ilumina el interior de la torre y la nave.

San Antonio (Asentamiento, Cementerio Y Grabados)



Yacimiento ubicado en la cima del cerro San Antonio, constituido por túmulos funerarios asignados al periodo Desarrollo Regionales Tempranos; igualmente, hay estructuras rectangulares superficiales y soterradas de mampostería ordinaria, bases de viviendas de quincha, asociadas con cerámica de los estilos Gentilar, San Miguel, Pocoma, y Chiribaya. Cementerios con tumbas soterradas y semi soterradas del periodo Primera Integración Regional y Desarrollo Regional Tardíos. Tres estaciones rupestres con 150 petroglifos, aproximadamente, grabado en rocas de granodiorita con representaciones de hombres, zorros, camélidos culebras, aves de rapiña, motivos geométricos o signos, balseros, etc.

Mirador de Sagollo

Cueva San Andrés (717 m.s.n.m.)

De la ciudad de Tacna a 104.5 km.

Del Santuario Diocesano del Señor de Locumba se encuentra al noreste a 10.8 km. Ruta Rio Locumba o Rio Salado. Región Costa.

Cerro Sagollo. Es una cueva que se encuentra en la carretera San Andrés rumbo a Ilabaya, dicha cueva se encuentra en la parte alta del cerro Sagollo, lo que lo hace casi imposible su acceso.



LIMITES Y UBICACIÓN DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA

La Provincia de Jorge Basadre tiene los siguientes límites:

- Por el Norte: Región Moquegua
- Por el Sur: Provincia Tacna
- Por el Este: Provincia Candarave
- Por el Oeste: Océano Pacífico

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE ITE

El distrito de Ite se sitúa dentro de la provincia de Jorge Basadre, entre las coordenadas 17° 50' 27", Latitud Sur y los 70° 57' 47" de Longitud Oeste. Además ocupa un espacio territorial de 848.34 Km², que representa el 28,96% del territorio provincial.

El Distrito presenta dos zonas bien definidas, esto es, Pampa Alta y Pampa Baja las cuales albergan dentro de su territorio Centros Poblados, áreas agrícolas y eriazos.

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE ILABAYA

El distrito de Ilabaya se encuentra ubicado en la parte Nor Oeste de la Provincia de Jorge Basadre y se asienta a una altitud de 1425 m.s.n.m., a 17°36' de latitud sur y a 70°45' de longitud oeste. La distancia del pueblo de Ilabaya, capital del distrito, a la capital del departamento, es de 133,06 km aproximadamente.

El ámbito político del distrito de Ilabaya se encuentra dentro de 2 regiones naturales de marcada diferencia, estos son: Región Yunga (costa alta) y la región puna (sierra o alto andina) de la provincia de Jorge Basadre. Las microcuencas hidrográficas se encuentran limitadas por los ámbitos de influencia de los ríos: Curibaya y Locumba, que a su vez corresponden a las provincias Jorge Basadre y Candarave.

Geográficamente el distrito de Ilabaya se encuentra entre las coordenadas 17° 04' 0" a 17° 36' 0" de Latitud Sur y 70° 21' 0" a 70° 46' de Longitud Oeste y a una altitud variable entre 670 a 5000 m.s.n.m.

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE LOCUMBA:

Se encuentra ubicada sobre la margen derecha del río del mismo nombre, en la provincia de Jorge Basadre, Región Tacna, además se encuentra en las coordenadas 17° 36' 35" Latitud Sur y los 70° 45' 39" de Longitud Oeste, presenta un clima semi cálido a cálido durante el día y con temperaturas templadas por las noches.

2. POBLACION

El comportamiento de la población provincial y distrital, descansa en la dinámica socioeconómica que se generan en cada uno de sus pueblos, comunidades, anexos y distritos, en ese sentido, el estancamiento y la baja de la producción de los sectores productivos, especialmente el agrícola, está generando según los censos de 1981, 1993, 2005 y 2007 un proceso de disminución sostenida de la población, tal es así que en 1981, la Provincia Jorge Basadre tenía 15,551 habitantes y según el censo del 2007, tiene 9,872 habitantes que demuestra un decrecimiento poblacional sostenido; de la población actual 5,920 pobladores son varones que representa el 60.0% y 3,952 mujeres que representa el 40.0%,

ubicados desde el Litoral peruano hasta las comunidades Alto Andinas de la Provincia.

CUADRO Nro. 02
PROYECCION DE POBLACION ESTIMADA
DEPARTAMENTO DE TACNA

AÑO	JORGE BASADRE	TACNA	TARATA	CANDARAVE
2007	10667	278469	8351	8974
2008	10461	283424	8283	8870
2009	10254	288306	8211	8763
2010	10048	293181	8138	8654
2011	9844	298044	8064	8546
2012	9641	302852	7987	8435
2013	9437	307608	7908	8323
2014	9234	312311	7828	8210
2015	9034	316964	7745	8095

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población. Boletín Especial Nº 18 y Nº 22

CUADRO Nro. 03
PROYECCION DE POBLACION ESTIMADA POR SEXO
PROVINCIA DE JORGE BASADRE

INDICADOR	UNIDAD	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Población Total Estimada	Personas	10667	10461	10254	10048	9844	9641	9437	9234	9034
Población femenina estimada	Personas	4084	3990	3897	3804	3713	3623	3533	3444	3357
Población masculina estimada	Personas	6583	6471	6357	6244	6131	6018	5904	5790	5677

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población. Boletín Especial Nº 18 y Nº 22

CUADRO Nro. 04
PROYECCION DE POBLACION ESTIMADA POR SEXO
PROVINCIA DE JORGE BASADRE

INDICADOR	UNIDAD	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Población joven	Personas	3034	2918	2804	2701	2604	2513	2425	2342	2263
Población adulta joven	Personas	2774	2739	2700	2653	2602	2548	2490	2429	2371
Población infantil	Personas	2436	2357	2280	2204	2129	2054	1981	1910	1839
Población adulta	Personas	1705	1720	1732	1741	1750	1757	1760	1761	1758
Población adulta mayor	Personas	718	727	738	749	759	769	781	792	803

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población. Boletín Especial Nº 18 y Nº 22

CARACTERISTICAS SOCIO ECONOMICAS

POBREZA

CUADRO Nro. 05

INDICE DE POBREZA EN LA PROVINCIA POR DISTRITO

PERÚ: POBLACIÓN Y CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2007

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	Población 1/	Pobre (%)			No Pobre	Ranking de pobreza 2/
			Total de pobres	Extremo	No extremo		
230300	JORGE BASADRE	11 273	20,9	4,5	16,4	79,1	
230301	LOCUMBA	2 465	23,2	3,5	19,7	76,8	1676
230302	ILABAYA	5 041	15,1	3,5	11,7	84,9	1775
230303	ITE	3 767	27,9	6,7	21,2	72,1	1593

Fuente INEI Censos Nacionales 2007 XI de Población y VI de Vivienda

NIVEL DE EDUCACION

CUADRO Nro. 06

DEPARTAMENTO DE TACNA: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA CENSADA, POR NIVEL DE EDUCACIÓN
ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2007
(Población de 14 y más años de edad)

Provincia	Total de PEA	Nivel de educación alcanzado								
		Total	A lo más primaria				Secunda- ria	Educación superior		
			Sub- total	Sin nivel alguno	Inicial	Primaria		Sub- total	No univer- sitaria	Univer- sitaria
Total	134 869	100,0	18,8	3,3	0,1	15,4	38,4	42,8	19,1	23,7
Tacna	120 738	100,0	17,1	3,0	0,1	14,0	38,5	44,4	19,6	24,8
Candarave	4 239	100,0	43,1	9,2	0,0	33,9	41,6	15,3	7,8	7,5
Jorge Basadre	5 698	100,0	20,9	4,3	0,1	16,5	37,5	41,6	18,9	22,7
Tarata	4 194	100,0	40,8	6,3	0,1	34,4	35,5	23,7	13,9	9,8

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

CARACTERÍSTICAS OCUPACIONALES

CUADRO Nro. 07

DEPARTAMENTO DE TACNA: PEA OCUPADA CENSADA, POR CATEGORÍA DE OCUPACIÓN, SEGÚN PROVINCIA, 2007
(Población de 14 y más años de edad)

Provincia	Total de PEA Ocupada	Categoría de ocupación							
		PEA Asalariada					Trab. Independiente	Empleador o patrono	Trab. Fam. no remunerado
		Total	Sub-total	Empleado	Obrero	Trabajador del hogar			
Total	126 656	100,0	49,1	31,2	15,1	2,8	43,0	2,6	5,4
Tacna	113 095	100,0	49,2	32,8	13,4	3,0	43,9	2,6	4,3
Candarave	4 034	100,0	34,8	9,9	24,5	0,3	45,6	0,9	18,8
Jorge Basadre	5 551	100,0	71,7	27,5	42,7	1,5	17,7	3,2	7,4
Tarata	3 976	100,0	28,7	13,5	14,6	0,6	49,8	1,0	20,4

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR RAMA DE ACTIVIDAD

CUADRO Nro. 08

DEPARTAMENTO DE TACNA: PEA OCUPADA CENSADA, POR RAMA DE ACTIVIDAD, SEGÚN PROVINCIA, 2007
(Población de 14 y más años de edad)

Provincia	Total de PEA Ocupada	Rama de actividad													
		Total	Agricultura	Pesca/ Minería	Manufac-tura	Constru-cción	Comercio	Transportes y comuni-caciones	Electricidad, gas y agua	Hoteles y restau-rantes	Interme-diación financiera	Activ. Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	Ense-ñanza	Otros servicios 1/	N.E
Total	126 656	100,0	14,8	1,1	6,0	7,2	26,0	8,9	0,3	6,3	0,6	4,7	6,6	14,4	3,1
Tacna	113 095	100,0	10,5	0,7	6,4	7,2	28,5	9,7	0,3	6,7	0,7	5,0	7,0	13,9	3,3
Candarave	4 034	100,0	65,6	0,3	2,8	8,7	4,3	1,4	0,5	1,4	0,0	0,9	4,3	7,4	2,5
Jorge Basadre	5 551	100,0	29,4	9,9	3,4	6,2	4,5	2,5	0,2	3,3	0,1	2,5	2,6	33,3	2,2
Tarata	3 976	100,0	65,8	0,2	1,5	6,1	6,5	2,2	0,6	2,5	0,0	1,1	4,3	8,2	1,2

1/ Administración pública, defensa, planes de seguridad social, actividades de servicios sociales y de salud, servicios comunitarios, sociales y personales, hogares privados con servicio doméstico y organizaciones y órganos extraterritoriales.
Fuente: INEI-Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA SOCIO-ECONÓMICA

PROBLEMÁTICA SOCIAL.- Según el Censo 2007, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Provincia Jorge Basadre tiene una población de 9,872 habitantes que representa el 3.5% de la población de la Región Tacna que asciende a 279,480 habitantes. Según el censo de 1981, la Provincia en mención tenía una población de 15,551 personas que representaba en ese entonces el 10.9 % de la población del Departamento de Tacna que llegaba a 143,085 habitantes. Este notable decrecimiento de la

población de la Provincia Jorge Basadre, nos demuestra que la población migro por efecto de no tener alternativas de empleo, educación, salud, vivienda, lo cual se mantiene latente; y, que la presencia del estado con alternativas de desarrollo fueron limitadas o en su defecto no existieron; en la actualidad por efecto de las transferencias de Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre está tratando de revertir esta situación social, a través del Presupuesto Participativo y ejecutando una serie de proyectos que en el presente ejercicio está permitiendo dar ocupación a una gran cantidad de mano de obra desocupada, lo cual se mantendría de continuar en el largo plazo el financiamiento señalado, hasta que nos permita revertir la estructura económico-social imperante.

PROBLEMÁTICA ECONÓMICA.- La principal actividad productiva de la Provincia y Distrito de Locumba, es la actividad agropecuaria, la misma que se ve limitada a ciertos cultivos y ganadería, por las características químicas (salubres) del agua, que determinan producir solo alfalfa, maíz forrajero o chalero, ají, cebolla y ajo; de estos cultivos, los de mayor extensión son la cebolla y el ají, porque permite efectuar las ventas rápidas y en volúmenes significativos que llegan a los mercados de Lima y del vecino país de Colombia; mientras que la alfalfa y el maíz chalero son los principales alimentos de la ganadería lechera, que es también una actividad importante. En los últimos años los ingresos de los agricultores están decreciendo sensiblemente por efecto de que los rendimientos de los productos indicados se han mantenido o han decrecido, respecto de los rendimientos alcanzados a nivel regional, nacional e internacional; por otro lado la inexistencia del planeamiento de cultivos a nivel nacional, determina la sobreproducción de productos por efecto de la anarquía del mercado que determina la quiebra de los agricultores. La ausencia de banca promocional que atienda las necesidades financieras de los agricultores del valle de Locumba no permite la diversificación y ampliación de las áreas de cultivo, así como de la ganadería; la banca comercial no incursiona en esta provincia por no ser sujetos de crédito. El sector dedicado a la ganadería atraviesa el estancamiento del precio de la leche, por la existencia de un monopolio que acopia la leche de todo el sur, quien fija el precio del litro de leche que no permite al ganadero alcanzar rentabilidad y ahorro, convirtiendo dicha actividad de supervivencia.

Por otro lado el costo de vida en la provincia de Jorge Basadre es la más alta de la Región Tacna por efecto de la economía de enclave que genera la mina de Toquepala.

Solo existe micro-empresas dedicadas a la producción de esteras y ventas de bienes de primera necesidad en forma limitada.

La provincia de Jorge Basadre, es además una provincia en vías de modernización, cuenta con vías asfaltadas, áreas verdes, espacios públicos, complejos deportivos, mercados y centros de abasto, dependencias policiales, zonas comerciales y centros de salud, diversos centros de comercio menor cuya actividad va creciendo en forma considerable.

B. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1. ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA, FALTAS Y DELITOS

A continuación se indican las estadísticas proporcionadas por la Comisaría de Locumba acerca de delitos, faltas, casos de violencia familiar y accidentes de tránsito, a fin de tener una mejor idea de los casos denunciados, siempre se debe tener en cuenta que existe la llamada cifra negra (ilícitos no denunciados).

CUADRO Nro. 09
ESTADISTICAS SOBRE VIOLENCIA, FALTAS Y DELITOS PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	DELITO	LOCUMBA (1)	ITE (2)	ILABAYA (3)	TOTAL
1	Homicidio	-	-	-	-
2	Homicidio calificado	-	-	-	-
3	Sicariato	-	-	-	-
4	Extorsión	-	-	-	-
5	Micro comercialización de drogas	-	01	-	01
6	Tenencia ilegal de armas	-	-	-	-
7	Aborto	-	-	-	-
8	Lesiones	10	-	-	10
9	Exp/Aband. personas en peligro	-	-	-	-
10	Contra el Patrimonio	22	35	13	70
11	Abigeato	-	04	-	04
12	Estafa	-	01	-	01
13	Apropiación Ilícita	-	-	-	-
14	Usurpación	-	-	-	-
15	Peligro Común	-	-	-	-
16	Delitos contra la libertad sexual	03	-	-	03
17	Omisión a la asistencia familiar	-	-	-	-
18	Delitos contra la fé pública	-	-	-	-
19	Falsificación de moneda	-	-	-	-
20	Faltas contra el patrimonio (Hurto)	16	-	-	16
21	Faltas contra la persona	10	-	-	10
22	Faltas contra las buenas costumbres	-	06	20	26
23	Violencia Familiar	22	24	02	48

24	Pandillaje pernicioso	-	-	-	-
25	Accidentes de Tránsito	09	41	-	50
26	Otros	65	08	-	73
TOTAL		157	120	35	312

FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

CUADRO Nro. 10
ESTADÍSTICAS POLICIALES DE DELITOS
PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	DELITOS	CASOS POR AÑO 2014			
		LOCUMBA	ITE	ILABAYA	TOTAL
1	Micro comercialización de drogas	-	1	-	1
2	Lesiones	10	-	-	10
3	Contra el Patrimonio	22	35	13	70
4	Abigeato	-	4	-	4
5	Estafa	-	1	-	1
6	Delitos contra la libertad sexual	3	-	-	3
7	Otros	65	8	-	73
TOTAL		100	49	13	162

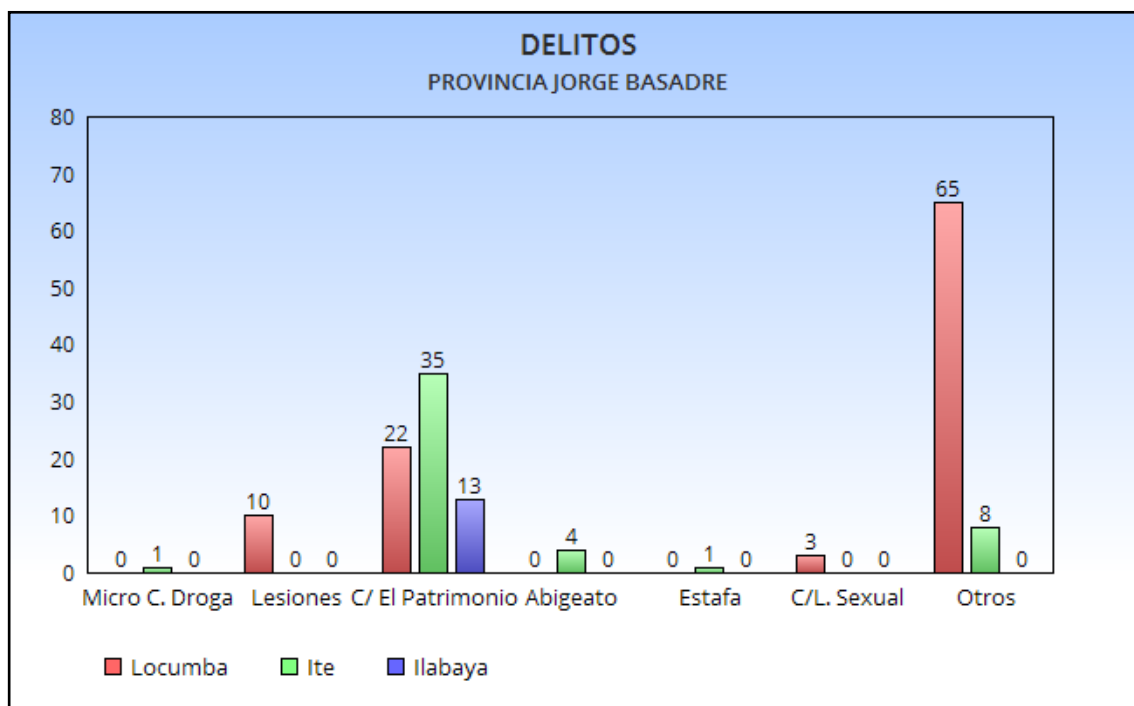
FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

GRAFICO Nro. 03
ESTADÍSTICAS POLICIALES DE DELITOS
PROVINCIA JORGE BASADRE



CUADRO Nro. 11
ESTADÍSTICAS POLICIALES DE FALTAS
PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	FALTAS	CASOS POR AÑO 2014			
		LOCUMBA	ITE	ILABAYA	TOTAL
1	Faltas contra el patrimonio	16	-	-	16
2	Faltas contra la persona	10	-	-	10
3	Faltas contra las buenas costumbres	-	6	20	26
	TOTAL	26	6	20	52

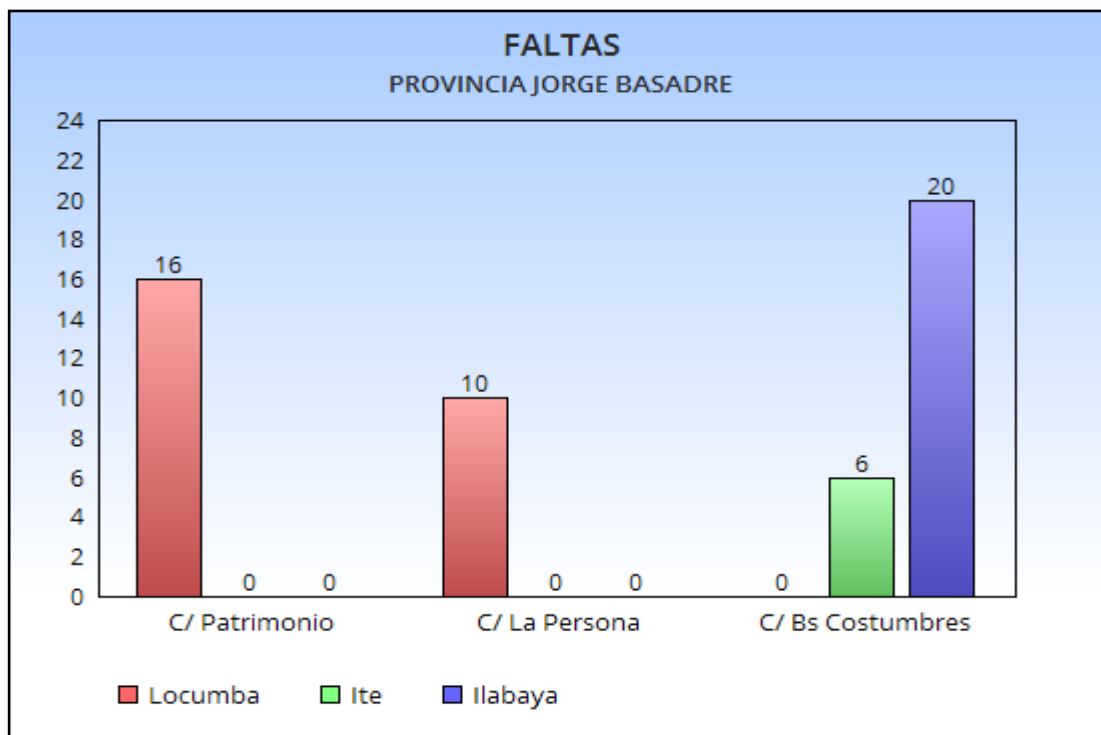
FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

GRAFICO Nro. 04
ESTADÍSTICAS POLICIALES DE FALTAS
PROVINCIA JORGE BASADRE



CUADRO Nro. 12
ESTADÍSTICAS POLICIALES DE ACCIDENTES DE TRANSITO
PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	DESCRIPCION	CASOS POR AÑO 2014			
		LOCUMBA	ITE	ILABAYA	TOTAL
1	Accidentes de Tránsito	9	41	0	50
	TOTAL	9	41	0	50

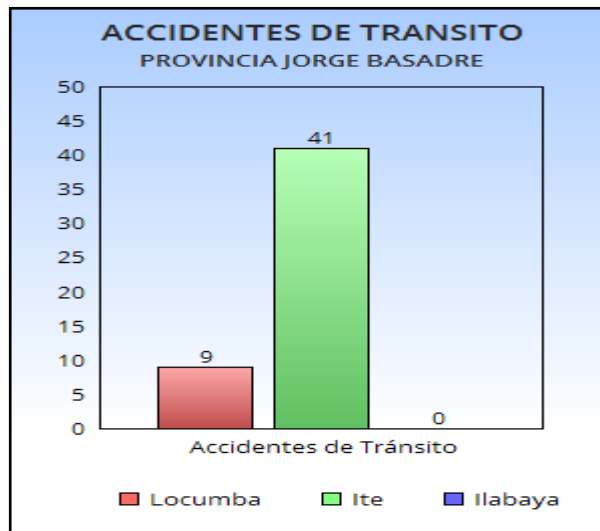
FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

GRAFICO Nro. 05
ESTADISTICAS POLICIALES DE ACCIDENTES DE TRANSITO
PROVINCIA JORGE BASADRE



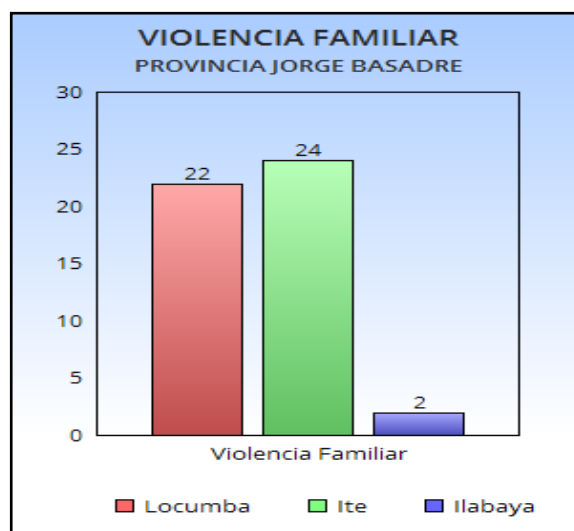
CUADRO Nro. 13
ESTADISTICAS POLICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR
PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	DESCRIPCION	CASOS POR AÑO 2014			
		LOCUMBA	ITE	ILABAYA	TOTAL
1	Violencia Familiar	22	24	2	48
	TOTAL	22	24	2	48

FUENTES:

- (1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015
 (2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015
 (3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

GRAFICO Nro. 06
ESTADISTICAS POLICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR
PROVINCIA JORGE BASADRE



**CUADRO Nro. 14
CUADRO DE OPERATIVOS MULTISECTORIALES Y POLICIALES
COMISARIA DE LOCUMBA (*)**

N°	TIPO DE OPERATIVO	OPERATIVOS POR MES												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Contra Productos adulterados	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23
2	Contra Violencia Familiar	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
3	Contra Pandillaje Juvenil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	De desalojo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	34

FUENTE: Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(*) No existe información al respecto en los Planes Locales de Ite e Ilabaya

2. MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD - MAPA DEL DELITO

a. Puntos críticos de mayor incidencia delictiva

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No existen sectores focalizados como de mayor incidencia de delitos, pero se han registrado delitos contra el patrimonio en el Pueblo de Locumba y Anexo Pampa Sitana. Asimismo se han registrado casos contra la Libertad Sexual en dichas localidades y uno camino al anexo de Sagollo	No existen espacios focalizados de mayor incidencia, pero en lugares distantes a la capital se producen con frecuencia robo de ganado, animales de corral y de cables de alumbrado y tendido eléctrico.	No existen lugares de alto índice delictivo, pero se tiene en cuenta que en el CP. Mirave por las obras de la Municipalidad hay gran afluencia de personas en busca de trabajo. Asimismo en los CP Borogueña, Cambaya e Ilabaya, son de relativo índice delictivo en época de fiestas, donde se producen hurtos, lesiones, violencia familiar y abigeato

b. Lugares de micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas

c. Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina o se producen actos contra el pudor público

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local

d. Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
Se producen eventualmente accidentes de tránsito en las carreteras que unen al distrito	Problema constante en especial en el trayecto de la carretera costanera hacia la ciudad de Tacna e Ilo y viceversa	Se producen eventualmente accidentes de tránsito en las carreteras que unen al distrito: Ilabaya, Vilalaca, Borogueña,

e. Lugares donde se presenta acciones de pandillaje pernicioso

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local

f. Locales donde se atente contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidio, lesiones, aborto).

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No existen sectores focalizados como de mayor incidencia de delitos de este tipo, pero se han registrado casos aislados en el Pueblo de Locumba y Anexo Piñapa	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

g. Locales donde se atente contra la administración pública

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local	No se presentan en el ámbito local

3. ZONAS DE RIESGO EN SEGURIDAD CIUDADANA - MAPA DE RIESGO

a. Existencia de Áreas públicas o privadas abandonadas

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
Existen áreas públicas destinadas para diversos servicios públicos en vías de construcción, pero no constituyen a la fecha zonas de riesgo	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

b. Lugares con nula o escasa iluminación artificial

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registran áreas como tales.	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

c. Lugares sin señalización en seguridad vial o inadecuada

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registran áreas como tales.	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

d. Paraderos informales

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
Por ser las características propias del distrito, y las carreteras que unen sus centros poblados y anexos, asimismo por la distancias entre cada vivienda ubicadas a lo largo de las vías, no permite que existan paraderos fijos o formales.	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	Los buses o unidades de servicio público que se desplazan por las rutas principales, no tienen paraderos formales debido a las distancias de las viviendas

e. Lugares de comercio ambulatorio

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
Existen una mínima cantidad de comercio ambulatorio, generalmente de carácter eventual, que se incrementa cuando se llevan a cabo fiestas del lugar	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	El funcionamiento de restaurantes motiva la presencia de vendedores ambulantes pero en menor proporción que no representa algún riesgo en cuanto a seguridad.

f. Locales comerciales sin autorización o licencia de funcionamiento

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
La Municipalidad se encuentra en labores de verificación de este tipo de locales, a fin de proceder de acuerdo a las normas correspondientes	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	En el distrito existen diversos locales que no cuenta con Licencia de Funcionamiento

g. Lugares donde se expende indebidamente licor a menores de edad o en horario restringido

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registran locales de este tipo	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

h. Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
En el Pueblo Tradicional de Locumba existe un grupo de ebrios consuetudinarios, que generalmente cometen faltas contra la tranquilidad pública	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

i. Lugares de riñas frecuentes

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registran lugares de este tipo, pero cuando es época de las Fiestas Patronales se producen riñas aisladas generalmente por personas ebrias que visitan el distrito	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

j. Intersección de vías de alta velocidad sin puente peatonal

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registra este tipo de riesgo	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

k. Puntos críticos, zonas inseguras o de riesgo (edificios en mal estado u otros)

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registra este tipo de riesgo	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

l. Otras situaciones que generen inseguridad

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se registra este tipo de riesgo	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015	No registra información al respecto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015

4. Problemática en el ámbito educativo

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se han registrado casos que afecten la seguridad local	No se han registrado casos que afecten la seguridad local	No se han registrado casos que afecten la seguridad local

5. Problemática en el ámbito de salubridad

LOCUMBA	ITE	ILABAYA
No se han registrado casos que afecten la seguridad local	No se han registrado casos que afecten la seguridad local	No se han registrado casos que afecten la seguridad local

C. RECURSOS

A. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

PRESIDENTE

Sr. Manuel Oviedo Palacios, Alcalde Provincial de Jorge Basadre

INTEGRANTES

Dr. Wilder Fernando Llorca Serrano, Fiscal Provincial Mixta
 Dr. Rafael Copaja Mamani, Juez del Juzgado Mixto
 Dra. Jessica Flores Ramírez, Jefe de la Oficina Defensorial
 Sr. Juan Berrocal Jiménez, Gobernador provincial
 Prof. Lola Deysi Jimenez de Espinoza, Directora de la UGEL
 Medico Juan García Landa, Jefe de la MICRORED de Locumba
 Cap.PNP. Miguel Aranda Valverde, Comisario de Locumba
 Ing. Luis Cerrato Tamayo, Alcalde del distrito de Ilabaya
 Sr. Adán Vargas Cárdenas, Alcalde del distrito de Ite
 Sr. Juan Coaquera Quispe, Representante de las Juntas Vecinales
 Sra. Sofía Coronado Cutipa, Representante de las Juntas Vecinales

SECRETARIO TECNICO

Sr. Frank Elfer Vélez Rivera

2. Ubicación del Local Municipal Provincial

Villa Locumba Plaza Principal s/n Locumba

Teléfono 052-475002

Sede de la Unidad de Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil

3. Servicio de Policía Municipal

No existe

4. Servicio de Serenazgo

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre tiene en ejecución el Proyecto de Inversión Pública "Seguridad de la Población de Pampa Sitana y Periféricos".

Así como también cuenta con una unidad de Seguridad Ciudadana que es la cumple con las acciones de Serenazgo como un cuerpo organizado para colaborar con la Policía Nacional en las labores de prevención y seguridad de la comunidad. Igualmente las Municipalidades Distritales de Ite e Ilabaya también tienen cuerpos de Serenazgo con las mismas funciones.

Cuentan con los siguientes recursos:

CUADRO Nro. 15
PERSONAL Y VEHICULOS DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD	EFECTIVOS	VEHICULOS	
		Camionetas	Motocicletas
Jorge Basadre	15	02	02
Ite	14	02	08
Ilabaya	34	01	06
T O T A L	56	04	14

FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

5. Defensorías Municipales

a) DEMUNA

Las Municipalidades de esta provincia cuentan con Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, que se encargan de proteger, promover, atender y vigilar el cumplimiento estricto de los derechos del niño y del adolescente, sus sedes se encuentra en el local institucional.

b) Centro Emergencia Mujer

Desde el año 2012, la población de la provincia de Jorge Basadre, puede acceder a los servicios integrales gratuitos que brinda el Centro Emergencia Mujer CEM – Jorge Basadre, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), cuya sede atiende en las instalaciones de la unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad. En los distrito de Ite e Ilabaya no hay sedes del CEM.

6. Actividades de Proyección Social

a) Albergue Municipal

Que tiene por finalidad ofrecer servicios hoteleros de excelencia, creando clientes leales y satisfechos que regresen al hotel por su calidad y

servicio, ya que estos constituyen la clave del éxito. Preocupámonos por la valorización de nuestros empleados y beneficio de la sociedad.

b) Programa Vaso de Leche

Se cuenta también con el Programa El Vaso de Leche, de acuerdo al siguiente cuadro:

GRAFICO Nro. 07

**COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
PROVINCIA JORGE BASADRE**

DESCRIPCION	LOCUMBA	ITE	ILABAYA	TOTAL
Comites del Vaso de Leche	7	8	18	33
TOTAL	7	8	18	33

B. POLICIA NACIONAL DEL PERU

1. Comisarias Provincial de Jorge Basadre :

Cmdte.PNP. William La Torre
Sede Comisaría de Locumba
Teléfono 988002014

2. Nombres y ubicación de las Comisarías de la provincia:

CUADRO Nro. 16

**CUADRO DE COMISARIAS PNP
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE**

N°	DISTRITO	COMISARIAS
01	Locumba	Comisaría de Locumba
02	Ite	Comisaría de Ite
03	Ilabaya	Comisaría de Ilabaya

FUENTES:

- (1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015
(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015
(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

3. Número de Efectivos Policiales por Comisaría:

CUADRO Nro. 17

**CUADRO DE PERSONAL PNP
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE**

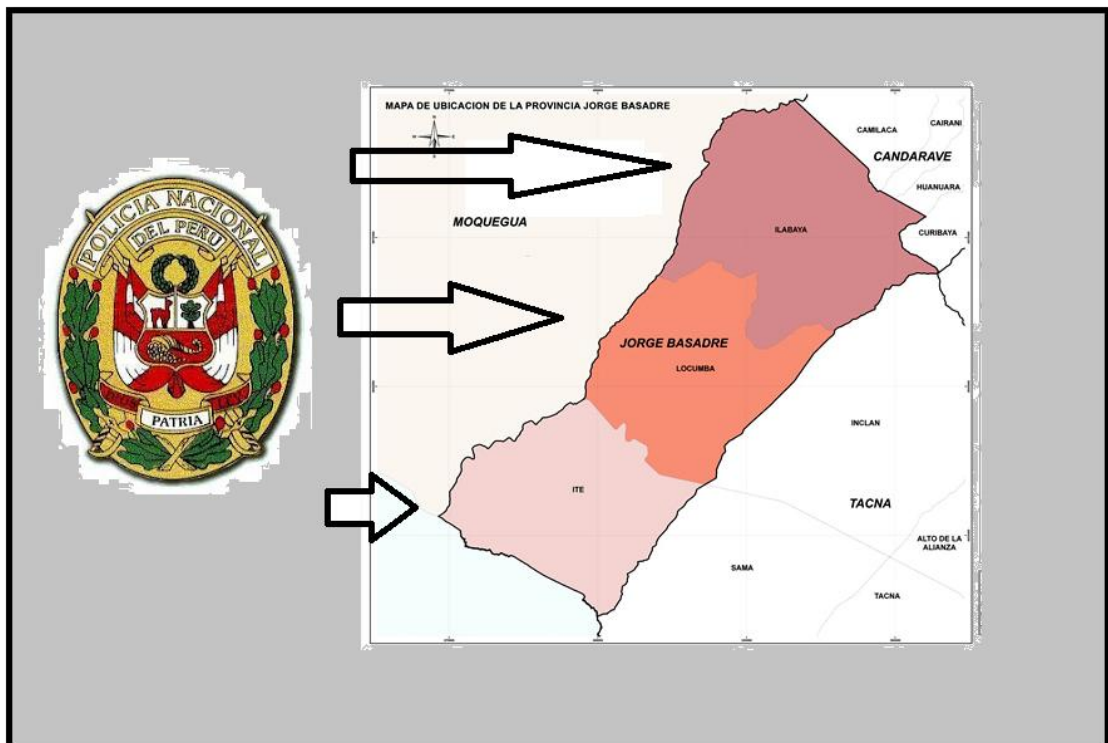
N°	DISTRITO	COMISARIAS	TOTAL DE EFECTIVOS 100%
01	Locumba	Comisaría de Locumba	12
02	Ite	Comisaría de Ite	06
03	Ilabaya	Comisaría de Ilabaya	09
TOTAL			27

FUENTES:

- (1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015
- (2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015
- (3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

GRAFICO Nro. 08

COMISARIAS EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE



FUENTE: Plan Local 2014 COPROSEC JB

4. Número de Unidades Móviles por Comisarías

CUADRO Nro. 18

UNIDADES MOVILES DE COMISARIAS PNP DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	ZONA	COMISARIAS	UNIDADES MOVILES
01	Locumba	Comisaría de Locumba	01
02	Ite	Comisaría de Ite	01
03	Ilabaya	Comisaría de Ilabaya	01

FUENTES:

(1) Ofc. N° 035-2015-REGPOLSUR/DIRTE.TAC-COMCIA-R-JB-CL de fecha 28ENE2015

(2) Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015

(3) Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015

5. Actividades que desarrollan las Comisarías

- a) Programa Policía Escolar
- b) Conformación de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- c) Programa Club de Menores

6. Patrullaje Integrado

Se están llevando a cabo las coordinaciones para la ejecución del Servicio de Patrullaje Integrado entre personal policial de las Comisarías y de Serenazgo.

7. Unidades Especializadas

La provincia no cuenta con este tipo de unidades

8. Otra Información de Interés

Comités Vecinales De Seguridad Ciudadana

Hasta la fecha de formulación del presente Plan Local de Seguridad Ciudadana, se tiene la siguiente información respecto a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana conformadas en la provincia:

CUADRO Nro. 18-A

**JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROVINCIA JORGE BASADRE**

N°	LUGAR	JUNTA VECINAL	COORDINADOR
01	LOCUMBA	JV Seguridad Ciudadana Anexo Piñapa	Mario Mucho Ticona
		JV Seguridad Ciudadana Anexo Chipe	Adán Arriaga Mamani
		JV Seguridad Ciudadana Anexo Pampa Sitana	Ángel Quicaño
02	ITE	No hay información al respecto	
03	ILABAYA	JV Ilabaya	José Luis Salazar Pino
		JV San Pedro	Wilber Llaca Mamani
		JV Mirave	Lucila Chambilla Coronado
		JV Ticapampa	Lucio Huaray Cervantes
		JV Oconchay	Paúl Mejía Gutiérrez

FUENTES:

(1) *Plan Local 2014 Jorge Basadre*

(2) *Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015*

(3) *Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015*

C. ORGANISMOS PUBLICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Distribución de Gobernaciones en la Provincia de Jorge Basadre

CUADRO Nro. 19

DISTRIBUCION DE GOBERNACIONES EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

GOBERNACION DE REGIONAL DE TACNA	
PROVINCIA DE JORGE BASADRE	NOMBRES
Gobernación Distrital de Locumba	Sr. Juan Berrocal Jiménez
Gobernación Distrital de Ilabaya	Sr. Felipe Incacutipa Paria
Gobernación Distrital de Ite	Sra. Matilde Colque Vilca

FUENTES:

(4) *Plan Local 2014 Jorge Basadre*

(5) *Ofc. N° 004-ST-CODISEC-ITE/MDI Remite PLSC Ite 03FEB2015*

(6) *Ofc. N° 002-2015-MDI/CODISEC-I Remite PLSC Ilabaya 28ENE2015*

D. SECTOR JUSTICIA

Distribución de Gobernaciones en la Provincia de Jorge Basadre

CUADRO Nro. 20

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

PROVINCIA JORGE BASADRE - LOCUMBA	
Juzgado Mixto	Provincia Jorge Basadre
Juez Titular	Dr. Pedro Limache Ninaja
Dirección	Calle Bolognesi, s/n –Locumba
Teléfono	052- 475030
DISTRITO DE ILABAYA	
Juzgado de Paz	Distrito Ilabaya
Juez	Sr. Néstor Hilarión Pino Cabrera
DISTRITO DE ITE	
Juzgado de Paz	Distrito de Ite
Juez	Sr. Alberto Zegarra Ramos

Fuente Página Web Poder Judicial

E. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo creado por la Constitución Política del Perú en 1979, con la misión fundamental de defender la legalidad y los Derechos Humanos, sus actividades al servicio de la ciudadanía las inició formalmente el 12 de Mayo de 1981. La Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente de 1978, le da una regulación en la Ley de Suprema, atribuyéndole personería propia, con independencia, autonomía, organización, composición, funciones, atribuciones, prohibiciones, conforme a los artículos 250 y 251 del Capítulo XI; después la Institución fue desarrollada en su Ley Orgánica mediante Decreto Legislativo 052 del 19 de Marzo de 1981, vigente, funcionando

conforme a ella hasta la fecha, con las modificaciones propias de la Constitución Política de 1993, que regula al Ministerio Público en sus artículos 158, 159 y 160 como el titular de la acción penal, dentro de las funciones del Ministerio Público, se tiene la de actuar en la prevención del delito, es por ello que se han creado Despachos Fiscales que tiene la exclusiva misión de prevenir los delitos.

GRAFICO Nro. 09

**PERSONAL FISCAL NOMBRADO PARA LAS FISCALÍAS
PROVINCIALES DJ TACNA**

FISCALÍAS PROVINCIALES CORPORATIVAS	Cantidad de Fiscales Nombrado	
	Fiscales Provinciales	Adjuntos Provinciales
TOTAL FISCALES PROVINCIALES	11	27
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA	5	14
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL DE TACNA	1	1
FISC.PROV. MIX.CORP. DEL ALTO DE LA ALIANZA	2	2
FISC.PROV. MIX. CORP. DE GREGORIO ALBARRACÍN	1	2
FISCALÍA ESPE. PREV. DEL DELITO DE TACNA	1	2
FISC.PROV. MIX. CORP. DE TARATA	1	2
FISC.PROV. MIX. DE CANDARAVE		2
FISC.PROV. MIX. DE JORGE BASADRE		2

Fuente Portal Web Ministerio Público

CUADRO Nro. 21

FISCALIA PROVINCIA MIXTA JORGE BASADRE

CARGO	NOMBRES
Fiscal Provincial Mixta	Dr. Wilder Fernando Llorca Serrano
Fiscal Adjunto	Dr. Telmo Zavala Bayona
Fiscal Adjunto	Dra. Yeni Ojeda Arriaga

Fuente Plan Local 2014

F. SECTOR EDUCACIÓN

CUADRO Nro. 22 II.EE. NIVEL INICIAL

UGEL: JORGE BASADRE									
NIVEL : INICIAL									
GESTION: ESTATAL									
Nº	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0594416	488901	343	A2	CALLE LIMA S/N		AGUILAR ARCE MARIA ELENA	CURIBAYA	CURIBAYA
Total Dist. Curibaya									
2	0472431	489142	311	A2	CALLE NUEVA S/N		AYMA FERNANDEZ ESTELA	ILABAYA	ILABAYA
3	0549915	489156	325	A2	CALLE ARICA MZ O LOTE 05		CACERS MAMANI SANTA ROSA	ILABAYA	MIRAVE
4	0627208	489161	347	A2	BOROGUEÑA		MAMANI ARCAJA OLGA	ILABAYA	BOROGUEÑA
5	0646430	489175	349	A2	CALLE MIRAFLORES S/N		LARICO CUSI PAULA ALICIA	ILABAYA	CAMBAYA
6	0672741	489321	366	A2	CARRETERA PRINCIPAL		CAIPA SALINAS LIZETH	ILABAYA	POQUERA
7	0716894	489180	373	A2	CARRETERA MIRAVE - HIGUERANI		SIÑA CARRILLO MARIANELLA LIDIA	ILABAYA	HIGUERANI
8	0744920	489199	382	A2	PLAZA PRINCIPAL		CASAS CHOQUE BIANCA GRISSET	ILABAYA	CORAGUAYA
9	1126317	810284	434 LAS MERCEDES	A2	CARRETERA CHIPE - OCONCHAY		APAZA DIAZ MARITZA VICTORIA	ILABAYA	OCONCHAY
10	1571967	645114	444	A2	VILALACA		MORALES VARGAS ANYELA FELIPA	ILABAYA	VILALACA
Total Dist. Ilabaya									
11	0550012	489397	321 CORONEL RAMON ZAVALA JUAREZ	A2	CALLE LOS CLAYEVES S/N		MAQUERA RIVERA NANCY YOLANDA	ITE	VILLA EDEN
12	0594382	489401	342 ESPERANZA DE LOS ANGELITOS	A2	PLAZA PRINCIPAL		PANTIGOZO VIDANGOS NADIA NATALY	ITE	PAMPA ALTA
13	0744938	489415	383 SAN ISIDRO LABRADOR	A2	CARRETERA VIA COSTANERA PAMPA BAJA		PASTOR MANZANARES ANAVELIA LOURDES	ITE	PAMPA BAJA
14	1215896	810222	428 LAS VILCAS -ITE	A2	CARRETERA COSTANERA - ITE		SONCO RAMOS NIDIA ESTEFANIA	ITE	LAS VILCAS
Total Dist. Ite									
15	0321349	489043	231 VILLA LOCUMBA	A2	CALLE ALFONSO UGARTE S/N		PINTO RAMOS DANNITZA LYNSAID	LOCUMBA	VILLA LOCUMBA
16	0716902	489095	375	A2	CARRETERA PANAMERICANA NORTE		MAMANI RAMOS OLVIDO SOLEDAD	LOCUMBA	ALTO CAMIARA
17	0744904	489057	379 CHIPE	A2	CARRETERA LOCUMBA - CHIPE		HERRERA FLORES VIRGINIA YESICA	LOCUMBA	CHIPE
18	0876268	489062	403 PUENTE CAMIARA	A2	CARRETERA PUENTE CAMIARA		QUINTANILLA PEÑAFIEL GLADYS KARINA	LOCUMBA	PUENTE CAMIARA
19	1597228	810302	432 SITANA	A2	CAR. ALTO CAMIARA - TOQUEPALA KM 8.5		BARRIOS CABRERA GRISSEL KELY	LOCUMBA	SITANA/SITANA VALLE
Total Dist. Locumba									
Total UGEL Jorge Basadre									
UGEL: JORGE BASADRE									
NIVEL : INICIAL									
GESTIÓN: NO ESTATAL									
Nº	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0226415	489383	2677 BARRIO NUEVO	A2	NUEVO		RAMIREZ CENTENO LUCIA MARCELA	ILABAYA	VILLA TOQUEPALA
2	1438555	810260	ESCUELA ADVENTISTA MIRAVE	A2	AVENIDA TACNA S/N	952525231	VILCA VALDIVIA ELOY JAIME	ILABAYA	MIRAVE
3	0226399	580594	MARISCAL RAMON CASTILLA	A2	VILLA STAFF		BANDA CÁRDENAS FRIDA ELIDA	ILABAYA	VILLA TOQUEPALA
Total Dist. Ilabaya									
Total UGEL Jorge Basadre									

Fuente Compendio Estadístico 2012 de la DRSE-Tacna

CUADRO Nro. 23
II.EE. EDUCACION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

UGEL: JORGE BASADRE
NIVEL: PRIMARIA
GESTIÓN: ESTATAL

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0321554	488915	42085 SANTIAGO ALE TICONA	CALLE PROLONGACION SAN MARTIN S/N		MAMANI HUANCA LIDER HERADIO	CURIBAYA	CURIBAYA
2	0321844	488920	42118	CARRETERA TOTORALES		SANGA LOZA ELIZABETH	CURIBAYA	TOTORALES
3	1126713	489255	42247	CARRETERA PAQUIÑA		BENITO NINA VANESSA HEIDI	CURIBAYA	PAQUIÑA
Total Dist. Curibaya								
4	0320994	489260	42028 MARISCAL GUILLERMO MILLER	AVENIDA MILLER S/N	300363	RIVERA APAZA Eufracio	ILABAYA	MIRAVE
5	0321034	489284	42030 LUIS BANCHERO ROSSI*	ILABAYA		MAMANI VALERIANO ANA VICTORIA	ILABAYA	CAMBAYA
6	0472449	489316	42031 DANIEL ALCIDES CARRION*	CORAGUAYA		LOPEZ CUSI ABEL JUSTO	ILABAYA	CORAGUAYA
7	0321158	489203	42045 CRISTINA VILDOSO BERRIOS	CARRETERA TROCHA CARROZABLE		MAMANI PARIÁ ROSA PAULA	ILABAYA	CHULULUNI
8	0321174	489217	42047 JOSE OLAYA	CARRETERA CURIBAYA		NINA VILLAMONTE SUSANA RUTI	ILABAYA	POQUERA
9	0321190	810241	42049	AUTOPISTA CHULIBAYA		CONDORI QUISPE JOSUE PEDRO	ILABAYA	CHULIBAYA
10	0321208	489222	42050	TOCO GRANDE		VELARDE FLORES DEISY ROSARIO	ILABAYA	TOCCO GRANDE
11	0306852	489302	42201	CARRETERA HIGUERANI		BAYLON BAILON NELIDA	ILABAYA	HIGUERANI
12	0646257	489241	42225*	CARRETERA VILALACA		HUANCA PASTOR KARINA ROSSANA	ILABAYA	VILALACA
13	0844001	536068	42240*	SANTA CRUZ		OSCO SASAS ISABEL MARÍA	ILABAYA	SANTA CRUZ
14	0320978	489298	GUSTAVO PINTO ZEVALLOS*	CALLE ARICA S/N	832012	PARIHUANA CHOQUE EDILBERTO JULIAN	ILABAYA	ILABAYA
15	0321000	489279	TUPAC AMARU II*	AVENIDA TUPAC AMARU S/N		MAMANI ZAPATA WUILBER RICARDO	ILABAYA	BOROGUEÑA
Total Dist. Ilabaya								
16	0843979	489420	42054 CTA JOSE CARLOS MARIATEGUI*	CALLE PRINCIPAL	9648356	ARIAS ACERO REY FIDEL	ITE	PAMPA ALTA
17	0321273	489439	42055 OLGA GROHMANN DE BASADRE*	CARRETERA CRUCE COSTANERA - ITE		HUARINO HUMPIRE ELENA MARIA	ITE	PAMPA BAJA
18	0527648	489444	42206 ANDRES AVELINO CACERES	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 80		COAQUIRA CHIPANA ROSA ELVIRA	ITE	VILLA EDEN
Total Dist. Ite								
19	0321257	489118	42056 FELICITAS VARGAS MENDIETA	CARRETERA ANEXO DE SAGOLLO		CASTRO ALA MARIA ELENA	LOCUMBA	SAGOLLO
20	0321265	489076	42057 CHIPE	CARRETERA LOCUMBA - CHIPE S/N		VILLARROEL VARGAS ANAHI MARTINA	LOCUMBA	CHIPE
21	0844092	489095	42233	CARRETERA PANAMERICANA NORTE		CONDORI TICONA EDIT CANDELARIA	LOCUMBA	ALTO CAMIARA / CAMIARA
22	0844068	489104	42239 JORGE CHAVEZ DARTNELL*	CARRETERA PANAMERICA SUR		TAPIA ROQUE MARITZA	LOCUMBA	PUENTE CAMIARA
23	1126960	489137	42252	CARRETERA LOCUMBA - CINTO		CAÑI ARO JULIO CÉSAR	LOCUMBA	CINTO
24	1597251	810335	42262 SITANA*	CARRETERA ALTO CAMIARA - TOQUEPALA		ALMIRON DIAZ MARIA NATIVIDAD	LOCUMBA	SITANA / SITANA VALLE
25	0321067	489081	NUUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	CALLE ALFONSO UGARTE	685027	LADINES BERLOTTOTO MAXIMO RAUL	LOCUMBA	VILLA LOCUMBA
Total Dist. Locumba								
Total UGEL Jorge Basadre								

* Instituciones con EIB según RDR UGEL Jorge Basadre N°000008-2012

UGEL: JORGE BASADRE
NIVEL: PRIMARIA
GESTIÓN: NO ESTATAL

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0307884	489340	FISCALIZADO TOQUEPALA	AZUL	466036	FLORES CESPEDES FELIPA NERY	ILABAYA	BARRIO AZUL
2	0844035	810260	2794 MARISCAL RAMON CASTILLA	VILLA STAFF	466060	BANDA CARDENAS FRIDA ELIDA	ILABAYA	VILLA TOQUEPALA
3	1438563	580594	ESCUELA ADVENTISTA MIRAVE	AVENIDA TACNA S/N		VILCA VALDIVIA ELOY JAIME	ILABAYA	MIRAVE
Total Dist. Ilabaya								
Total UGEL Jorge Basadre								

**CUADRO Nro. 24
II.EE. EDUCACION SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE**

**UGEL: JORGE BASADRE
NIVEL : SECUNDARIA
GESTIÓN: ESTATAL**

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0568808	489260	42028 MARISCAL GUILLERMO MILLER	AVENIDA MILLER S/N	790347	RIVERA APAZA Eufracio	ILABAYA	MIRAVE
2	0568774	489284	42030 LUIS BANCHERO ROSSI	ILABAYA		MAMANI VALERIANO ANA VICTORIA	ILABAYA	CAMBAYA
3	0876573	489316	42031 DANIEL ALCIDES CARRION	CORAGUAYA		LOPEZ CUSI ABEL JUSTO	ILABAYA	CORAGUAYA
4	0472456	489298	GUSTAVO PINTO ZEVALLOS	CALLE ARICA S/N	832021	PARIHUANA CHOQUE Edilberto Julian	ILABAYA	ILABAYA
5	0672758	489279	TUPAC AMARU II	AVENIDA TUPAC AMARU S/N		MAMANI ZAPATA WUILBER RICARDO	ILABAYA	BOROGUEÑA
Total Dist. Ilabaya								
6	0646042	489420	42054 CTA JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE PRINCIPAL		ARIAS ACERO REY FIDEL	ITE	PAMPA ALTA
7	0646018	489444	42206 ANDRES AVELINO CACERES	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 80	52832015	COAQUIRA CHIPANA ROSA ELVIRA	ITE	VILLA EDEN
Total Dist. Ite								
8	1311729	810335	42262 SITANA	CARRETERA ALTO CAMIARA - TOQUEPALA		ALMIRON DIAZ MARIA NATIVIDAD	LOCUMBA	SITANA / SITANA VALLE
9	0309880	810321	NUUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	CALLE CIRCUNVALACION SUR S/N	475027	LADINES BERTOLOTTO MAXIMO RAUL	LOCUMBA	LOCUMBA
Total Dist. Locumba								
Total UGEL Jorge Basadre								

**UGEL: JORGE BASADRE
NIVEL : SECUNDARIA
GESTIÓN: NO ESTATAL**

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0645986	810260	2794 MARISCAL RAMON CASTILLA	VILLA STAFF	466060	BANDA CÁRDENAS FRIDA ELIDA	ILABAYA	VILLA TOQUEPALA
2	1527068	580594	ESCUELA ADVENTISTA MIRAVE	AVENIDA TACNA S/N		VILCA VALDIVIA ELOY JAIME	ILABAYA	MIRAVE
3	0310250	489340	FISCALIZADO TOQUEPALA	AZUL	766036	FLORES CEPESDES FELIPA NERY	ILABAYA	BARRIO AZUL
Total Dist. Ilabaya								
Total UGEL Jorge Basadre								

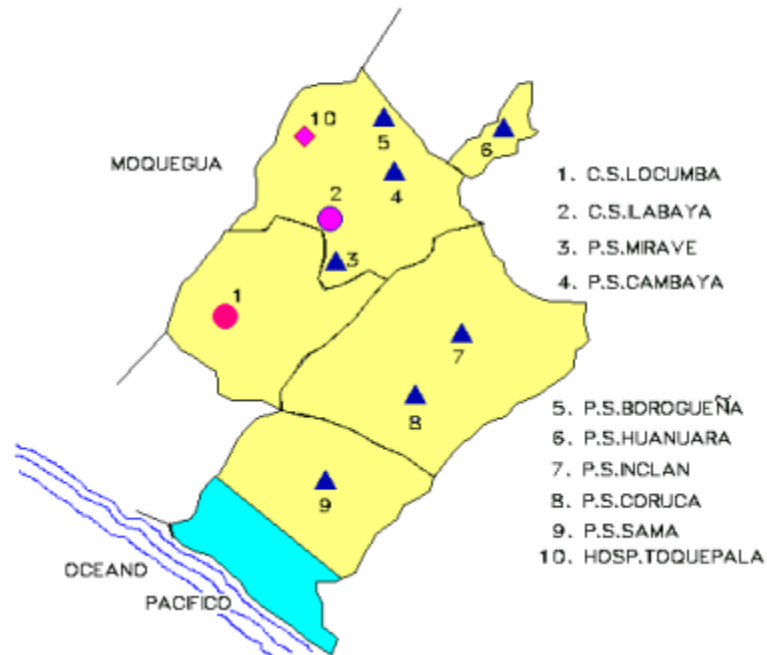
Fuente Compendio Estadístico 2012 de la DRSE-Tacna

G. SECTOR SALUD

GRAFICO Nro.25

RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE

Microred Jorge Basadre



[C.S. LOCUMBA](#)
[C.S. ILABAYA](#)
[P.S. SAMA INCLAN](#)
[P.S. CORUCA](#)
[P.S. LAS YARAS](#)
[P.S. HUANUARA](#)
[P.S. BOROQUEÑA](#)
[P.S. MIRAVE](#)
[P.S. CAMBAYA](#)

Fuente Pag. Web del MINSA Gob. Pe.

CUADRO Nro. 26
FICHA DE DATOS DEL CENTRO DE SALUD DE LOCUMBA

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Centro de Salud
MICRORED:	Jorge Basadre
PROVINCIA:	Jorge Basadre
DISTRITO:	Locumba
DIRECCION:	Alfonso Ugarte S/N
JEFE DEL ESTABLECIMIENTO:	DR. JUAN GARCIA LANDA
HORARIO DE ATENCION:	7:30 a.m. - 7:30 p.m.
POBLACION ASIGNADA:	2511 personas
SERVICIOS QUE BRINDA:	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Obstetricia - Odontología - Atención integral del niño - Atención de Tópico - Internamiento - Saneamiento Ambiental

FUENTE: <http://www.tacna.minsa.gob.pe>



CUADRO Nro. 27
CENTROS DE SALUD DE ILABAYA

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Centro de Salud
MICRORED:	Jorge Basadre
PROVINCIA:	Jorge Basadre
DISTRITO:	Ilabaya
DIRECCION:	Gral. Iglesias S/N
GERENTE MEDICO	Méd. Marco Antonio Aduviri Tahuaya
HORARIO DE ATENCION:	7:30 a.m. - 7:30 p.m.
POBLACION ASIGNADA:	636 personas
SERVICIOS QUE BRINDA:	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Obstetricia - Odontología - Atención integral del niño - Atención de Tópico

FUENTE: <http://www.tacna.minsa.gob.pe>

CUADRO Nro. 28
CENTROS DE SALUD DE ITE

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Centro de Salud
MICRORED:	Jorge Basadre
PROVINCIA:	Jorge Basadre
DISTRITO:	Ite
DIRECCION:	Av. Tacna S/N KM 43
GERENTE MEDICO	Enf. Rocio Pacoticona Ccoa
HORARIO DE ATENCION:	7:30 a.m. - 7:30 p.m.
POBLACION ASIGNADA:	576 personas
SERVICIOS QUE BRINDA:	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Obstetricia - Atención integral del niño - Atención de Tópico - U. Rehidratación - Atención de Urgencia - Atención de Urgencia con Observación

FUENTE: <http://www.tacna.minsa.gob.pe>

D. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

El cuadro de actividades ha sido formulado teniendo en cuenta las sugerencias propuestas por las instituciones integrantes del COPROSEC Jorge Basadre.

En tal sentido la formulación del presente plan es dotar de una herramienta de gestión al COPROSEC para ejecutar labores de prevención, pero de prevención integral y convivencia social, donde todos los sectores participen decididamente y con objetivos claros y precisos. Para lo cual la Política de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jorge Basadre se va a centrar en la consecución de los objetivos que se indican a continuación, cuya realización va a contribuir a dotar a la comunidad de elementos que le permitan conseguir a mediano plazo el clima de paz que se anhela.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL COPROSEC-JORGE BASADRE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
OE1	OBJETIVO ESTRATEGICO 01: DISPONER DE UN SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ARTICULADO Y FORTALECIDO
OE2	OBJETIVO ESTRATEGICO 02: IMPLEMENTAR ESPACIOS PUBLICOS COMO LUGARES DE ENCUENTRO CIUDADANO
OE3	OBJETIVO ESTRATEGICO 03: REDUCIR FACTORES DE RIESGO QUE PROPICIAN COMPORTAMIENTOS DELICTIVOS Y/O GENERAN INSEGURIDAD
OE4	OBJETIVO ESTRATEGICO 04: PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL PARA ENFRENTAR LA INSEGURIDAD CIUDADANA
OE5	OBJETIVO ESTRATEGICO 05: FORTALECER EL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

MATRIZ DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con base en los cinco objetivos estratégicos del Plan, se formulan, en el horizonte de planeamiento, los siguientes componentes: objetivos específicos, actividades, indicadores, metas y responsables que conforman el **Cuadro de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 (Anexo 01)**:

**CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA JORGE BASADRE**

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	EJECUCION TRIMESTRAL				RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
01	Articulación y actualización del Mapa del Delito.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal a. Articulación y actualización del Mapa del Delito (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Mapa del delito articulado	2	1	0	1	0	Comisaría de Locumba y MPJB CODISEC Ite e Ilabaya
02	Formulación y Articulación del Mapa de Riesgo.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal b. Formulación y articulación del Mapa de Riesgo (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Mapa de Zona de Riesgo	1	1	0	0	0	Comisaría de Locumba y MPJB CODISEC Ite e Ilabaya
03	Mecanismo de Consulta Ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal c. Mecanismos de consulta ciudadana del PLSC. (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Audiencias Públicas	4	1	1	1	1	COPROSEC CODISEC Ite e Ilabaya
04	Mantener reuniones de trabajo del Comité Provincial con la participación de los titulares de cada institución integrante. Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal d. Reuniones de Comités de Seguridad Ciudadana. (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Reunión	6	1	2	1	2	COPROSEC CODISEC Ite e Ilabaya
05	PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR.1/. Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los PSC Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal e. Patrullaje Integrado por Sector. En concordancia con el Artículo 69° del DS. 011-2014-IN (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Servicio de Patrullaje Integrado	Diario a partir de Marzo 2015	31	91	92	92	Comisaría, Gobierno Local y Servicio de Serenazgo
06	Capacitación de miembros del COPROSEC.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los PSC Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal f. (ACTIVIDAD OBLIGATORIA)	Miembro Capacitado	1			1		Secretaría Técnica

07	Mantener reuniones de trabajo con los Secretarios Técnicos distritales a fin de unificar criterios en materia de prevención local	Reunión	4	1	1	1	1	Secretaría Técnicas de Jorge Basadre, Ite e Ilaya
08	Identificación de puntos de incidencia de accidentes de tránsito	Mapa	4	1	1	1	1	Comisaría de Locumba y MPJB
09	Talleres de capacitación a personal de Serenazgo sobre Arresto Ciudadano y Procedimientos de Intervenciones	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica y Comisaría de Locumba
10	Talleres de información para prevenir la violencia familiar y de género, dirigido a padres y alumnos de las IIEE	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica CEM
11	Ejecución del Programa de Fiscales Escolares	Programa	1	0	1	0	0	Ministerio Público
12	Ejecución del Programa La Justicia en tu Comunidad	Programa	1	0	0	1	0	Corte Superior de Justicia
13	Taller de Capacitación en prevención de accidentes de tránsito a conductores de transporte terrestre	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica PNP
14	Taller de prácticas ciudadanas de respeto a la Ley y Seguridad Ciudadana	Taller	1	0	0	1	0	Oficina Defensorial de Locumba
15	Promover y potenciar la organización de la población para su seguridad (Conformación de JJVV de S. Ciudadana)	JJVV de Seguridad Ciudadana	8	2	2	2	2	Comisaría de Locumba - OPC
16	Talleres de capacitación a la población en general en normas preventivas de Seguridad Ciudadana	Talleres	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica
17	Campaña de Difusión de Seguridad Ciudadana	Campañas	3	0	1	1	1	Secretaría Técnica
18	Ejecución del Programa "Policía Escolar"	Programa	1		1			Comisaría de Locumba - OPC
19	Mantener reuniones de coordinación entre los Comisarios PNP, Jefe de de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico para evaluación y planificación de actividades	Reuniones	9	1	3	3	2	Comisaría de Locumba y MPJB
20	Ejecución de operativos multisectoriales de prevención	Operativos	10	1	9	9	9	COPROSEC

En el presente Plan se consideran dentro de las actividades de carácter obligatorio las actividades programadas por los CODISEC de la provincia, ya que son objeto de cumplimiento obligatorio y de seguimiento y control por el COPROSEC.

Jorge Basadre, Enero del 2015



COMITE PROV. DE SEGURIDAD CIUDADANA
JORGE BASADRE

Frank E. Velez Rivera
Secretario Técnico



COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
JORGE BASADRE

MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS
PRESIDENTE

ANEXO 01

CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA JORGE BASADRE

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	EJECUCION TRIMESTRAL				RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
01	<p>Articulación y actualización del Mapa del Delito.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal a. Articulación y actualización del Mapa del Delito</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Mapa del delito articulado	2	1	0	1	0	Comisaría de Locumba y MPJB CODISEC Ite e Ilabaya
02	<p>Formulación y Articulación del Mapa de Riesgo.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal b. Formulación y articulación del Mapa de Riesgo</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Mapa de Zona de Riesgo	1	1	0	0	0	Comisaría de Locumba y MPJB CODISEC Ite e Ilabaya


03	<p>Mecanismo de Consulta Ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana.- Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal c. Mecanismos de consulta ciudadana del PLSC.</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Audiencias Públicas	4	1	1	1	1	1	COPROSEC CODISEC Ite e Ilabaya
04	<p>Mantener reuniones de trabajo del Comité Provincial con la participación de los titulares de cada institución integrante.</p> <p>Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los planes de Seguridad Ciudadana Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal d. Reuniones de Comités de Seguridad Ciudadana.</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Reunión	6	1	2	1	2	2	COPROSEC CODISEC Ite e Ilabaya
05	<p>PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR.1/.</p> <p>Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los PSC Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal e. Patrullaje Integrado por Sector. En concordancia con el Artículo 69° del DS. 011-2014-IN</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Servicio de Patrullaje Integrado	Diario a partir de Marzo 2015	31	91	92	92	92	Comisaría, Gobierno Local y Servicio de Serenazgo
06	<p>Capacitación de miembros del COPROSEC.-</p> <p>Directiva N° 001-2015-IN, Anexo II Consideraciones y procedimientos para la formulación de los PSC Título II Diagnostico, Literal D Programación de Actividades, Numeral 5 Actividades de obligatoria programación Sub Literal f. Miembros o Secretario Técnico capacitados</p> <p>(ACTIVIDAD OBLIGATORIA)</p>	Miembro Capacitado	1				1		Secretaría Técnica

07	Mantener reuniones de trabajo con los Secretarios Técnicos distritales a fin de unificar criterios en materia de prevención local	Reunión	4	1	1	1	1	Secretaría Técnicas de Jorge Basadre, Ite e Ilabaya
08	Identificación de puntos de incidencia de accidentes de tránsito	Mapa	4	1	1	1	1	Comisaría de Locumba y MPJB
09	Talleres de capacitación a personal de Serenazgo sobre Arresto Ciudadano y Procedimientos de Intervenciones	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica y Comisaría de Locumba
10	Talleres de información para prevenir la violencia familiar y de género, dirigido a padres y alumnos de las IIEE	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica CEM
11	Ejecución del Programa de Fiscales Escolares	Programa	1	0	1	0	0	Ministerio Público
12	Ejecución del Programa La Justicia en tu Comunidad	Programa	1	0	0	1	0	Corte Superior de Justicia
13	Taller de Capacitación en prevención de accidentes de tránsito a conductores de transporte terrestre	Taller	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica PNP
14	Taller de prácticas ciudadanas de respeto a la Ley y Seguridad Ciudadana	Taller	1	0	0	1	0	Oficina Defensorial de Locumba
15	Promover y potenciar la organización de la población para su seguridad (Conformación de JJVV de S. Ciudadana)	JJVV de Seguridad Ciudadana	8	2	2	2	2	Comisaría de Locumba - OPC

16	Talleres de capacitación a la población en general en normas preventivas de Seguridad Ciudadana	Talleres	4	1	1	1	1	Secretaría Técnica
17	Campaña de Difusión de Seguridad Ciudadana	Campañas	3	0	1	1	1	Secretaría Técnica
18	Ejecución del Programa "Policía Escolar"	Programa	1		1			Comisaría de Locumba - OPC
19	Mantener reuniones de coordinación entre los Comisarios PNP, Jefe de de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico para evaluación y planificación de actividades	Reuniones	9	1	3	3	2	Comisaría de Locumba y MPJB
20	Ejecución de operativos multisectoriales de prevención	Operativos	10	1	9	9	9	COPROSEC

1/. El servicio de Patrullaje Integrado deberá ejecutarse a partir del Convenio Específico o Acuerdo entre la Municipalidad Provincial y la Comisaría de Locumba, y deberá ejecutarse con por lo menos un servicio diario.

Jorge Basadre, Enero del 2015




 COMITE PROV. DE SEGURIDAD CIUDADANA
 JORGE BASADRE
 Frank E. Velez Rivera
 Secretario Técnico


 COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 JORGE BASADRE
 MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS
 PRESIDENTE

ANEXO 02

DISPOSICIONES DEL CONASEC PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER OBLIGATORIO

GUIA METODOLOGICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas, incluyendo las actividades obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana, para los periodos de enero a junio y julio a diciembre.

Es necesario hacer conocer a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana que las actividades cuyo procedimiento para conseguirlas están indicadas con el carácter de obligatorio son para las Municipalidades Tipo A y Tipo B, dentro de las cuales no se encuentra la de Jorge Basadre, pero esta Secretaría Técnica las ha incluido como tales, para que al final del I Semestre se solicite la incorporación de esta Municipalidad dentro del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2015.

Asimismo se indica a continuación que procedimiento de debe llevar a cabo para la ejecución de la actividad programada, debiendo cada integrante del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana cumplir con la parte de su responsabilidad, para lo cual se estará en constante coordinación con la Secretaria Técnica.

1. ARTICULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MAPA DEL DELITO:

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo “A” y “B” y responde a la necesidad de mantener actualizados periódicamente los mapas del delito de cada uno de los municipios distritales o provinciales, por lo que el cumplimiento de esta actividad significa:

f. En el periodo enero – junio.- A la par con la elaboración del Plan Local de Seguridad Ciudadana se articula el mapa del delito con información relativa a la ocurrencia de hechos de violencia, faltas y delitos brindada por la Comisaría local y la Gerencia de Seguridad Ciudadana -o la que haga sus veces- se señalan los puntos de la lista siguiente:

- 1)** Puntos críticos de mayor incidencia delictiva dentro de un mapa distrital.
- 2)** Lugares de micro comercialización de Drogas

- 3) Lugares donde se ejerce la prostitución clandestina.
- 4) Lugares de mayor incidencia de accidentes de tránsito.
- 5) Lugares donde se presentan acciones de pandillaje pernicioso
- 6) Locales donde se atente contra la moral pública.

g. En el periodo julio – diciembre.- Se propone realizar la actualización dentro de los primeros tres meses, lo que consiste en una reunión de coordinación entre la Comisaría local y la Gerencia de Seguridad Ciudadana- o la que haga sus veces- para hacer las modificaciones al MAPA DEL DELITO. Dicha actualización se reportará en el Informe de ejecución de Actividades del periodo julio - diciembre.

El Mapa del Delito se presenta como parte del Plan Local de Seguridad Ciudadana. El cumplimiento de esta actividad, se dará con dicho mapa **firmado** y sellado por el Comisario Local, y el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces.

2. FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE MAPA DE RIESGO:

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo “A” y “B” responde a la necesidad de mantener actualizado anualmente el mapa de riesgo de cada uno de los municipios distritales o provinciales, por lo que el cumplimiento de esta actividad significa:

- a.** En el periodo enero a junio, y a la par con la elaboración del Plan Local de Seguridad Ciudadana se incluye el mapa de riesgo con información brindada por la Comisaría local y la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, se señala lo siguiente:
- 1) Existencia de Áreas públicas abandonadas y no cercadas.
 - 2) Lugares con nula o escasa iluminación artificial.
 - 3) Lugares con inadecuada señalización en seguridad vial.
 - 4) Paraderos informales.
 - 5) Lugares de comercio ambulatorio.
 - 6) Locales comerciales sin licencia.
 - 7) Lugares donde se expende licor a menores de edad o en horario restringido.
 - 8) Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos.

- 9) Lugares de riñas frecuentes y otras situaciones que generen inseguridad, propias de cada realidad.

El “Mapa de Riesgo” se presenta como parte del Plan Local de Seguridad Ciudadana. El reporte del cumplimiento de esta actividad se realizará en el Informe de ejecución de actividades del periodo enero - junio, adjuntando dicho Mapa **firmado y sellado** por el Comisario Local y el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces.

3. MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo “A” y “B”. De acuerdo al art. 23° Literal f "Mecanismos de Consulta Ciudadana", del Capítulo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. El COPROSEC realizará mecanismos de consulta ciudadana, cuatro (4) veces al año.

El Mecanismo de Consulta Ciudadana, es **una reunión de diálogo comunitario**, presidida por el Alcalde acompañado de su Comité de Seguridad Ciudadana (Comisario, Gobernador, Fiscal Provincial, UGEL, MINSA, Juez, etc.).

Dirigido a:

- a. Organizaciones vecinales, sociales, religiosas educativas, deportivas.
- b. Coordinadores generales y zonales de Seguridad Ciudadana, integrantes de mesas de concertación.
- c. Entidades de sectores empresarial, comercial y otros que se estime pertinente.
- d. La participación ciudadana es libre y democrática pueden asistir a ella todos los ciudadanos.

Objetivo.

Informar a la ciudadanía sobre las actividades programadas y cumplidas del Comité, haciendo conocer los antecedentes y proyecciones en materia de SEGURIDAD CIUDADANA, recoger aportes o sugerencias de los asistentes los

cuales deberán ser sometidos a evaluación del Comité para adoptar acciones sobre estos.

Convocatoria.

La convocatoria se realizará preferentemente utilizando los medios tradicionales de comunicación en el distrito y en cada localidad donde se realice la consulta, pudiendo implementarse mecanismos escritos de difusión masiva como pancartas, trípticos y medios radiales.

Estructura Formal.

- a. Registro y acreditación de asistentes (todos los participantes deben portar su DNI)
- b. Palabras de bienvenida.
- c. Presentación de la mesa (conformada por el comité) y moderador.
- d. El moderador detallará los tiempos de presentación (el que se prevea conveniente por expositor)
- e. Presentación de los expositores.
- f. Intervenciones, con un tiempo máximo, llevando un control de los tiempos, se otorgará el uso de la palabra a los participantes que estén debidamente inscritos.
- g. Las respuestas serán emitidas por el Alcalde o por alguno miembro del Comité, según sea el caso, teniendo en consideración si los comentarios, observaciones o propuestas están relacionados al sector público que representa.
- h. Si los participantes hacen propuestas, comentarios u observaciones por escrito, estas deberán ser recibidas, analizadas y respondidas formalmente por el presidente del comité en un plazo establecido en el evento de capacitación, se sugiere que este periodo no sea mayor a 10 días hábiles..
- i. El secretario técnico levantará un ACTA, de la actividad realizada, la misma que tendrá el registro de asistencia, fotos o videos del evento.

Consideraciones Generales

- a. Para el evento se puede requerir el apoyo de la fuerza pública (PNP, Serenazgo).

- b. Debe hacerse de conocimiento las limitaciones de ingreso a la consulta ciudadana (ej. personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, o estupefacientes no deben ser admitidas)
- c. No se permitirá a los ciudadanos portar armas, objetos contundentes o punzo cortantes.
- d. No se permitirán realizar manifestaciones, dentro o fuera de las instalaciones del evento.
- e. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la consulta, motivará en primera instancia un llamado a mantener el orden por parte del moderador y/o de la mesa de conducción, de persistir estas acciones se podrá requerir el uso de la fuerza pública, para el desalojo de los infractores. Si aun así no se dieran las condiciones para continuar con la consulta, el Alcalde, podrá dar por concluida la Consulta Ciudadana.
- f. Para el cumplimiento de esta actividad, el medio probatorio será Acta de la actividad realizada firmada por el Presidente del Comité Local de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – CODISEC) y el Secretario Técnico. El acta se adjuntará al Informe de cumplimiento de actividades del periodo enero – junio, así como en el Informe de cumplimiento de actividades del periodo julio – diciembre de acuerdo al periodo en que se haya realizado el evento de Consulta Ciudadana.

4. REUNIONES DE COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC:

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo “A” y “B”. Tal como lo prescribe el art.4 de la Ley 30553 que incorpora un párrafo al artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se considera falta grave no instalar y convocar por lo menos **una vez cada dos meses** al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley 27933.

Recomendaciones.- A las Reuniones de Comité de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, asistirán **OBLIGATORIAMENTE** los miembros del comité. El comité tiene la obligación de reunirse las veces que se amerite siendo responsabilidad del secretario técnico documentar mediante acta de reunión cada vez que estas se lleven a cabo pero para el cumplimiento de la meta por lo menos deben darse en periodos bimestrales.

Las reuniones del comité son necesarias pero no todas consiguen alcanzar su objetivo. Dar importancia a las personas, al entorno y a las actitudes para 3 Ley que modifica la ley 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales conseguir el éxito en la gestión. Es conveniente tener reuniones periódicas para que los miembros intercambien opiniones y den a conocer sus puntos de vista.

Para que una reunión del comité sea productiva debe haber libertad para que los asistentes aporten comentarios, críticas, observaciones.

Dejar muy claro la agenda de las reuniones. Enviar con anterioridad la agenda, indicar el horario y la duración total de la reunión.

Se recomienda reuniones no mayores a dos horas.

Tener en cuenta, que se debe contar con el material necesario (proyectores, pantallas, papelotes, otros).

Para el cumplimiento de esta actividad, se documentará mediante acta de reunión un mínimo de tres (3) reuniones de comité. Para el periodo de enero a junio, se adjuntarán estas actas al **Informe de Ejecución de Actividades del periodo enero – junio**.

De esta misma forma, las reuniones que se lleven a cabo entre los meses de julio y diciembre serán reportadas en el **Informe de Ejecución de Actividades del periodo julio– diciembre** en mínimo de tres (3) reuniones de comité.

5. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO.

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo “A” y “B” donde exista el servicio de Serenazgo. El mencionado patrullaje se realizará entre la comisaría local y la municipalidad distrital o provincial donde exista servicio de Serenazgo. De acuerdo al artículo 69° del Reglamento de la Ley del SINASEC, "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado **bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción**, empleando los bienes y recursos no

dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida".

Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso "D" de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-2009-DIRGENPNP/EMG:

- a. El comisario distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
- b. En aquellos distritos donde exista servicio de serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje INTEGRADO, estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
- c. Para efectos del patrullaje INTEGRADO, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal.
- d. Sobre la base del **Mapa del Delito**, el Patrullaje Local Integrado debe incluir dentro de su planificación los siguientes aspectos:
 - 1) Definición de las modalidades de patrullaje (vehículo, moto, bicicleta, caballo, a pie).
 - 2) Definición de las frecuencias típicas de patrullaje (diaria, 12h, 8h, 6h, 4h, 3h, 2h, 1h).
 - 3) Definición de la velocidad de patrullaje por cada modalidad.
 - 4) Definición del recorrido típico de patrullaje (en kms) por unidad (vehículo, moto, bicicleta, caballo o a pie) para cada frecuencia.

- 5) Tipificación de la incidencia delictiva (Muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- 6) Identificación de sectores de patrullaje.
- 7) Mapa del delito detallado y geo referenciado, para permitir una mayor precisión sobre las ocurrencias delictivas, ayudando a focalizar acciones y medir resultados posteriores.
- 8) Información estadística estandarizada y confiable del crimen y de la violencia en el ámbito regional, provincial, distrital y por sector.

Asimismo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Identificación de los sectores con mayor incidencia delictiva.
- 2) Identificación de las zonas donde se realizará patrullaje dentro de los sectores.
- 3) Determinación de la distancia a recorrer para cubrir cada una de las zonas a ser patrullada (circuito de patrullaje por zona).
- 4) Tipificar la incidencia delictiva de cada una de las zonas a ser patrulladas.
- 5) Definirla modalidad y frecuencia de patrullaje para cada una de las zonas a ser patrulladas (En función al tipo de delito predominante, su distribución temporal típica y el índice de incidencia delictiva).
- 6) Definir el número de circuitos de patrullaje por unidad (áreas de patrullaje), en función a la modalidad y el recorrido típico de patrullaje por modalidad para cada frecuencia.
- 7) Siguiendo los criterios presentados, el Comisario conjuntamente con el Gerente de Seguridad Ciudadana diseñará la estrategia del Patrullaje Local Integrado, según su propia necesidad y de acuerdo a los recursos disponibles.

6. MIEMBROS DE COPROSEC CAPACITADOS.

La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades tipo "A" y consiste en la Participación del Secretario Técnico de Comité, en eventos de capacitación dados por la Secretaria Técnica de CONASEC- Dirección General de Seguridad Ciudadana DGSC/MININTER. DE PREFERENCIA CAPACITAR AL SECRETARIO TÉCNICO La Secretaria Técnica de CONASEC – DGSC/MININTER, brinda capacitaciones sobre Elaboración de Planes Locales de Seguridad Ciudadana y Elaboración de Informe de ejecución de Actividades

en el marco de su Plan de Capacitación para el año para lo cual coordina con los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

El cumplimiento de esta actividad consiste en la participación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – CODISEC) en los eventos de capacitación que se realizan durante el año para lo cual la ST-CONASEC – DGSC/MININTER brindará una “Constancia de participación” el cual se entregará al termino de cada evento de capacitación.

La participación en los eventos de capacitación organizados por la ST – CONASEC – DGSC/MININTER puede realizarse durante todo el año, el reporte de la ejecución de esta actividad se realizará con el Informe de **Ejecución de Actividades del periodo julio – diciembre**, adjuntando una copia de la constancia correspondiente al evento.

7. Las demás actividades programadas en el Cuadro de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, serán realizadas por cada institución o instituciones responsables, las mismas que deberán incluir dichas actividades en sus respectivos Planes de Trabajo del presente año dentro de los trimestres programados, teniendo la obligación de emitir a la Secretaria Técnica el Informe de realización correspondiente de la actividad, debiendo acompañar la documentación sustentatoria de la ejecución como Actas, relaciones de asistencia, fotografías, certificaciones, etc. En las actividades que en las que la Secretaria Técnica se encuentre incluida, esta asume directamente como institución coordinadora de la actividad quedando bajo su responsabilidad su ejecución o no, así como de las instituciones participantes.
8. Las sugerencias o inclusión de otras actividades en el Plan Local así como la modificación de estas, se podrá hacer en un plazo de 48 horas después de haber recibido el Proyecto del Plan, por parte de cada miembro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, caso contrario implica la conformidad con el Proyecto del Plan por lo que el paso siguiente es la ratificación de ello en la Reunión de Trabajo que se programa para la Aprobación del mismo.

ANEXO 03

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

PRESIDENTE

Sr. Manuel Oviedo Palacios
Alcalde Provincial de Jorge Basadre

INTEGRANTES

Dr. Wilder Fernando Llorca Serrano, Fiscal Provincial Mixta
Dr. Rafael Copaja Mamani, Juez del Juzgado Mixto
Dra. Jessica flores Ramírez, Jefe de la Oficina Defensorial
Sr. Juan Berrocal Jiménez, Gobernador provincial
Prof. Lola Deysi Jimenez de Espinoza, Directora de la UGEL
Medico Juan García Landa, Jefe de la MICRORED de Locumba
Cap.PNP. Miguel Aranda Valverde, Comisario de Locumba
Ing. Luis Cerrato Tamayo, Alcalde del distrito de Ilabaya
Sr. Adán Vargas Cárdenas, Alcalde del distrito de Ite
Sr. Juan Coaquera Quispe, Representante de las Juntas Vecinales de la provincia, y,
Sra. Sofía Coronado Cutipa, Representante de las Juntas Vecinales de la provincia.

SECRETARIO TECNICO

Sr. Frank Elfer Vélez Rivera



ANEXO 03

MAPA DEL DELITO Y DE RIESGOS

